

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE ÁMBITO EMPRESARIAL PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA

En el expediente arriba referenciado, ha recaído Resolución de la Il'tma. Sra. Delegada Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

«Vista la Tabla Salarial 2009, del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Lahiguera, de la Provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 18 de diciembre de 2009, suscrito por la Comisión Paritaria el día 10 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 21 de diciembre de 2009.-La Delegada Provincial de Empleo.

Fdo: Irene Sabalette Ortega».

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

Jaén, 5 de enero de 2010.-El Jefe del Servicio de Administración

Laboral, Manuel M. Martos Rubio.

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL INCLUIDO EN EL PROGRAMA AEPSA, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

En el Ayuntamiento de Lahiguera, siendo las 10,00 horas del día 4 de noviembre



de 2009, en el despacho de la Alcaldía se reúnen:

Por la Corporación:

El Alcalde, don Florencio José Morales Lara.

1.er Tte. Alcalde, don Sebastián Martínez Pérez.

Por UGT la Delegada Sindical del Personal Laboral, doña M.^a Leonor Avilés Caraballo.

Al objeto de actualizar las Tablas Salariales que se encuentran en el Convenio Colectivo para el personal laboral contratado para el programa AEPSA, que presta sus servicios en el Ayuntamiento, como Anexo I, y dando por concluidas las negociaciones acuerdan someterlo a su aprobación por el órgano competente municipal y remitirlo a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, a los efectos de inscripción y publicación.

El Alcalde de Lahiguera, Florencio José Morales Lara.

El 1.er Tte. Alcalde de Lahiguera, Sebastián Martínez Pérez.

La Delegada Personal de UGT, M.^a Leonor Avilés Caraballo.

Doña María Luisa Fernández Bueno, Secretaria General del Ayuntamiento de Lahiguera.

Certifico:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 10/11/2009, adoptó entre otros el acuerdo:

3) Modificación Tablas Salariales Convenio AEPSA.

Por el Sr. Alcalde se explica a los señores asistentes de la necesidad de actualizar las tablas salariales que se contemplan como

Anexo I en el vigente Convenio Colectivo del Personal adscrito al programa AEPSA.

Para ello se ha llevado la correspondiente negociación entre el Ayuntamiento y la representante sindical del personal laboral de este Ayuntamiento.

Sometida la cuestión a votación la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.-Aprobar la tabla salarial del Convenio Colectivo del personal del programa AEPSA.



Segundo.-Fijar la aplicación de las mismas con fecha 1 de diciembre de 2009, y hasta su modificación, que se realizará de forma automática en función del porcentaje que experimenten los sueldos públicos según la Ley de presupuestos generales del estado para cada año.

Tercero.-Remitir el presente acuerdo a la Delegación de Empleo a los efectos de su inscripción y publicación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Lahiguera, a 4 de diciembre de 2009.-V.º B.º el Alcalde (firma ilegible).-La Secretaria (firma ilegible).

Anexo I

Tabla de salarios por grupos

GRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	PARTE PAGA EXTRA	PARTE VACACIONES	TOTAL MENSUAL PTAS	TOTAL ANUAL PTAS
D	D.15	MAESTRO DE OBRAS	557,24	319,53	431,87	93,20	96,44	1.498,28	17.979,36
D	D.15	OFICIAL DE 1.ª	557,24	319,53	399	93,20	95,08	1.464,05	17.568,60
D	D.15	OFICIAL DE 2.ª	557,24	319,53	216,28	92,55	91,25	1.276,85	15.322,15
E.14	E.14	PEÓN	508,85	199,06	314,33	85,08	85,08	1.192,40	